



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Evaluación para el mejoramiento de
la administración de gastos
confidenciales de la Sección de
Estupefacientes del OIJ**

**Sección Auditoría de Estudios
Especiales**

Junio, 2016



N° 671-54-SAEE-2016

04 de julio de 2016

Licenciado
Warren Campos Monge
Jefe
Sección de Estupefacientes

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, se remite los resultados del estudio realizado por la Sección Auditoría de Estudios Especiales del Despacho a mi cargo, sobre el estudio denominado *“Evaluación de Gastos Confidenciales en la Sección de Estupefacientes del OIJ”*.

De acuerdo con los resultados del estudio realizado, se logró determinar algunos aspectos susceptibles de mejora en la gestión del fondo de Gastos Confidenciales los cuales se mencionan a continuación:

- Se determinó la necesidad de contar con un archivo electrónico de gastos confidenciales actualizado y con una estructura adecuada, con el fin disponer de una información oportuna, confiable y útil que permita la rendición de cuentas y toma de decisiones eficaz.
- Asimismo, se comprobó la necesidad de que la Administración del OIJ brinde capacitación en la administración de gastos confidenciales al Personal de la Sección de Estupefacientes, con el fin de dotar de conocimientos adecuados al personal encargado de esta actividad para la ejecución de una efectiva labor.
- Además, se estableció la importancia de mejorar la normativa institucional sobre gastos confidenciales, fin de disponer de una normativa actualizada y estandarizada que permita a la persona usuaria disponer de información certera para la correcta ejecución de sus funciones.
- Finalmente, se comprobó la importancia de que la Administración del OIJ brinde una adecuada supervisión del fondo de gastos confidenciales de la Sección de Estupefacientes, a fin verificar que la gestión se realice conforme a la normativa establecida.



Es importante señalar que en cumplimiento de la normativa vigente, los resultados del estudio fueron presentados a las distintas dependencias encargadas de la implementación de las acciones de mejora emitidas en el informe, estableciéndose plazos de cumplimiento. Por lo anterior, se les remite copia del informe a efecto que se proceda a la aplicación de las recomendaciones que les corresponde, según los plazos establecidos.

No omito indicar que con la implementación de las recomendaciones emitidas se pretende minimizar el riesgo de que en el futuro de presenten las debilidades detectadas. Además, es relevante señalar que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, esta Auditoría efectuará en su momento un seguimiento, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes, se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos en cada caso.

Cordialmente,

Roberth García González
Subauditor Judicial

c: Consejo Superior
Dirección del OIJ
Administración del OIJ
Archivo.-



TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN	1
1.1 TRÁMITE DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA SEGÚN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.	1
1.2 ORIGEN DEL ESTUDIO	1
1.3 OBJETIVO GENERAL	1
1.4 ALCANCE Y NATURALEZA	1
1.5 EQUIPO DE TRABAJO	2
1.6 NORMATIVA TÉCNICA APLICADA	2
1.7 DIFUSIÓN VERBAL DE LOS RESULTADOS	2
2 RESULTADOS DEL ESTUDIO	3
2.1 ARCHIVO ELECTRÓNICO DE GASTOS CONFIDENCIALES DESACTUALIZADO Y SIN LA ESTRUCTURA REQUERIDA	3
2.2 IMPORTANCIA DE REVISAR Y AJUSTAR LA NORMATIVA INSTITUCIONAL QUE REGULA LOS GASTOS CONFIDENCIALES	6
3 CONCLUSIÓN	7
4 RECOMENDACIONES	8



Evaluación de gastos confidenciales de la Sección de Estupefacientes del OIJ

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Trámite de los informes de auditoría según la Ley General de Control Interno.

El artículo 36 de la Ley General de Control Interno, establece el tratamiento que los titulares subordinados encargados de las áreas evaluadas, deben dar a los informes de fiscalización que emite la Auditoría Interna, el cual incluye, la orden de implementación de las recomendaciones vertidas en el informe o el planteamiento de discrepancia ante el Jerarca, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido el documento.

A su vez, el artículo 39 de la citada Ley advierte de la responsabilidad administrativa o civil que puede acarrear sobre los responsables, la inobservancia de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

1.2 Origen del estudio

Plan Anual de Trabajo del 2016 conocido por la Corte Plena en sesión N°41-15 del 16 de noviembre del 2015, artículo XVIII.

1.3 Objetivo general

Evaluar si los fondos públicos asignados para gastos confidenciales a la Sección de Estupefacientes del OIJ, se ejecutan conforme al marco normativo que los rige.

1.4 Alcance y naturaleza

El presente estudio es de fiscalización, y corresponde a una auditoría de cumplimiento, considerando algunos aspectos operativos, relacionados con la administración de gastos confidenciales.

Para su ejecución se revisó una muestra selectiva de las transacciones realizadas con recursos de gastos confidenciales en la oficina señalada, a efecto de analizar la situación actual de los mismos, en lo referente al cumplimiento de la normativa establecida para este tipo de gasto, así como al análisis del sistema de control interno instaurado por la administración, para lo cual se revisaron las siguientes actividades:

- Egresos
- Reintegros
- Liquidaciones, cuadros de liquidación
- Conciliaciones
- Arqueos



- Libro auxiliar
- Instrumentos de evaluación utilizados en la supervisión

Asimismo, se revisaron los sistemas de información implementados en esta Sección, tanto físicos como automatizados, para determinar la razonabilidad de la gestión documental y de interés para la consecución de los objetivos de la oficina, respecto al área en estudio.

El período de evaluación comprendió el año 2015 hasta el 29 de marzo del 2016.

1.5 Equipo de trabajo

El estudio fue desarrollado por la MBA Lucrecia Rojas Rojas, bajo la coordinación de la Licda. Xinia Vega Guzmán, jefa de la Sección de Estudios Especiales.

1.6 Normativa técnica aplicada

Para la ejecución de este estudio se observaron las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, y las Normas generales de Auditoría Interna en el Sector Público, ambas promulgados por la Contraloría General de la República.

1.7 Difusión verbal de los resultados

Esta Auditoría remitió el borrador del presente informe mediante oficios N°637-38-SAEE-2016 y N°638-38-SAEE-2016, dirigidos a la Sección de Estupefacientes del OIJ y Administración del OIJ respectivamente.

Mediante correo electrónico enviado por el Lic. Warren Campos Monge, Jefe de la Sección de Estupefacientes, con fecha 27 de junio del año en curso, manifestó el acatamiento de las recomendaciones indicadas en el informe de Auditoría, sin ninguna objeción.

Por otra parte, el licenciado Mauricio Fonseca Umaña, Jefe de la Administración del OIJ remitió correo electrónico con fecha del 29 de junio del año en curso, señalando algunas observaciones al informe de auditoría, las cuales fueron incluidas en el presente informe, en lo que se consideró pertinente. Además, se comentaron los resultados ese mismo día con el licenciado Fonseca Umaña, contando con la presencia del máster Armando Madrigal Matarrita, encargado de la Unidad de Gestión de la Administración del OIJ; quienes estuvieron de acuerdo con las recomendaciones emitidas y acordaron los plazos para su cumplimiento.



2 RESULTADOS DEL ESTUDIO

Debido a lo sensible del contenido de esta materia se omite la información de la misma.

3 CONCLUSIÓN

Al evaluar los fondos públicos asignados para gastos confidenciales de la Sección de Estupefacientes del OIJ, se determinaron algunas oportunidades de mejora en el sistema de control interno implementado, evidenciando que algunas actividades no se ejecutan conforme al marco normativo que los rige, dada la falta de capacitación, el desconocimiento de la normativa y la inadecuada supervisión por parte de la Administración del OIJ para verificar la óptima aplicación de esta normativa, aunado a la necesidad de ajustarla en forma integral.